

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**1042** *Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 30 de diciembre de 2020, por la cual se acepta la renuncia al cargo de director del CIFP Francesc de Borja Moll, de Palma*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución del directora general Personal Docente, de 10 de julio de 2019 (BOIB núm. 97, de 16 de julio), el Sr. Juan José Rey Porca fue nombrado director del CIFP Francesc de Borja Moll, de Palma, por un periodo de dos años, con efectos de 1 de julio de 2019.
2. El 23 de diciembre de 2020, el Sr. Juan José Rey Porca presentó un escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores mediante el cual renunciaba al cargo de director, con efectos de 31 de diciembre de 2020, con indicación de los motivos de la renuncia.
3. El 23 de diciembre de 2020, el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores comunicó al director general de Planificación, Ordenación y Centros la renuncia del Sr. Juan José Rey Porca.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 138. b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre de 2020), establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
2. El apartado 2 del artículo 16 de la Orden del consejero de Educación y Cultura, de 18 de febrero de 2010, por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento y el cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears, determina, como una causa de cese de los directores, la presentación de la renuncia al cargo ante la Dirección General de Planificación y Centros, con justificación de las causas que lo inducen a hacerlo. La dimisión tiene que ser aceptada por la Dirección General de Planificación y Centros, que propondrá a la Dirección General de Personal Docente que haga efectiva la resolución correspondiente.
3. El artículo 16 de la Orden mencionada establece, en el último párrafo, lo siguiente:  
*En los supuestos previstos en los apartados 2, 3, 4 y 5 de este artículo, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Personal Docente tiene que proceder al nombramiento de un nuevo director, cuyo mandato finalizará en el momento en que se resuelva la siguiente convocatoria de concurso de méritos.*
4. De acuerdo con el Decreto 21/2015, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 106, de 2 de agosto), corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, las competencias en materia de planificación educativa, coordinación, régimen orgánico y funcionamiento de los centros docentes. Así es competente para aceptar la renuncia, el director general de Planificación, Ordenación y Centros.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aceptar la renuncia al cargo de director del CIFP Francesc de Borja Moll, de Palma, del Sr. Juan José Rey Porca, con fecha 23 de diciembre de 2020.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva con fecha 31 de diciembre de 2020.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación, y Universidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 30 de diciembre de 2020

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**  
Antonio Morante Milla

